HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido realizado por los vecinos del barrio Pirayuí, la Carta Orgánica Artículo 14º inc.7, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de la ciudad solicitan se realice el pintado y demarcación de las sendas peatonales con las respectivas líneas de frenado en el cruce de la avenida Cuba con la calle Turín.

Que, es necesaria la demarcación horizontal de las señales viales para organizar el tránsito de peatones y vehículos particulares.

Que, dicho sector registra un intenso flujo vehicular de diferente porte y circulación peatonal, el cual se ve incrementado de manera notable en los horarios de ingreso y egreso escolar debido a la proximidad principalmente del Colegio Secundario Cautivas Correntinas, emplazado sobre la calle Turín al 3650.

Que, la ausencia de una delimitación clara para la circulación peatonal dificulta el cruce seguro y resta prioridad a los transeúntes en una zona con alta concurrencia escolar y vecinal.

Que, resulta indispensable la pronta inspección técnica y la consecuente demarcación de la senda peatonal, como medida preventiva urgente para reducir el riesgo de siniestros viales y garantizar la transitabilidad segura de los vecinos.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal,

para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Pintado y demarcación de las sendas peatonales y las respectivas líneas de frenado en el cruce de la avenida Cuba con la calle Turín, barrio Pirayuí

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda se realice el pintado y demarcación de las sendas peatonales y las respectivas líneas de frenado en el cruce de la avenida Cuba con la calle Turín, en el barrio Pirayuí.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año